

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 8 de octubre de 2014

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2014 0144200
MEDIO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
CONTROL
CONVOCANTE: HÉCTOR DE JESÚS RAMÍREZ GARCÍA
CONVOCADO: CASUR
PROCEDENCIA: PROCURADOR 169 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN
ASUNTO: REQUIERE PARA APROBAR CONCILIACIÓN

Luego de un examen minucioso de la solicitud de conciliación, el Despacho advierte que no se ha indicado con claridad el último lugar en que el señor HÉCTOR DE JESÚS RAMÍREZ GARCÍA prestó sus servicios en la Policía Nacional. En caso de que sea el Departamento de Antioquia, deberá especificar qué ciudad, ya que hay dos circuitos judiciales en este Departamento, que son Urabá y Medellín. Por eso, y para fines de determinar la competencia, según las normas procesales, se debe indicar con exactitud en que municipio, estaba prestando servicios cuando se retiró del servicio al convocante.

Otro aspecto, es que Despacho requiere LA TOTALIDAD DE LA HOJA DE VIDA DEL CONVOCANTE YA QUE LA APORTADA AL EXPEDIENTE ESTÁ INCOMPLETA, porque faltan los años de servicio de 1963 hasta su retiro en 1971.

Fuera de lo anterior, del 6 de febrero de 2014 allí se hace alusión a una serie de actos administrativos, a folios 6, uno de los cuales no fue aportado a la causa, y lo mismo la petición que lo generó, concretamente el oficio número 1074 OAJ del 01/02/2007. Esto porque todos los actos generan un acto complejo.

Por lo antes expuesto, se requiere a los apoderados tanto del convocante y de la convocada, así como al Procurador 169 Judicial I para Asuntos Administrativos, a fin de que en el término de los quince (15) días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente decisión, alleguen los documentos que aquí se piden. En caso de no dar cumplimiento a dichas exigencias, se procederá a improbar el acuerdo respectivo.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 14 de octubre de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

Lq.